



dirigido por

Javier Carrascosa | Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia)

..... Fecha: 10 NOVIEMBRE 2022 - JUEVES

- CASO -

- LA SONRISA DE UNA DIOSA Y UNA EMPRESA CODICIOSA -

La *Galería de los Uffizi*, con sede en la preciosa ciudad de Florencia, demandó ante tribunales italianos a *Jean Paul Gaultier* por utilizar la imagen de la famosa *Venus de Botticelli* en su ropa, y por exponer dicha ropa en su web. La pinacoteca italiana exige al diseñador francés 100.000 euros en concepto de "daños". La Ley italiana exige que, en estos casos, se pida permiso al museo donde se halla la obra y se paguen unos derechos de utilización de la imagen de la obra de arte.

El nacimiento de *Venus* fue pintado por Sandro Botticelli en la década de 1480 y constituye uno de los más conocidos cuadros del mundo. En él aparece la diosa *Venus* desnuda, tapándose sólo con su larga melena rubia, de pie sobre una concha de vieira y rodeada por otros dioses.

Según el Código del Patrimonio Cultural de Italia, "*el uso de imágenes de la propiedad pública italiana está obligatoriamente sujeta a autorización específica y al pago de una tasa*". La Ley italiana permite el uso libre de las imágenes de la pintura si se hace a título privado o con fines educativos, informativos o científicos. Sin embargo, la colección de *Jean Paul Gaultier* no cumple ninguno de estos requisitos. La Ley italiana exigía un acuerdo tácito o un pago antes de que las prendas salieran a la venta.

• CUESTIONES •

- (1) ¿Son competentes los tribunales italianos para conocer de este litigio?
- (2) ¿Será condenada la firma francesa a pagar al museo italiano los 100.000 euros reclamados?

NOTA 1: Ténganse presentes los siguientes textos legales:

(i) **Reglamento Bruselas I-bis** 1215/2012 de 12 diciembre 2012 (materia civil y mercantil). <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:351:0001:0032:es:PDF>

(ii) **Reglamento Roma II** n.864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II») (DOUE L 199 de 31 julio 2007).

NOTA 2: Parece fácil.